

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte actora, interpuso recurso de apelación en contra del Auto que rechaza la demanda. Pasa para lo pertinente.



**LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO HUERTAS RAMIREZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 760013105020202000033-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora, interpone recurso de apelación en contra del Auto Interlocutorio N° 109 del 05 de marzo de 2021, notificado a través de la página de la rama judicial en estados web, el día 08 de marzo del mismo año.

Como quiera que la mandataria de la parte actora, lo hace dentro del término legal establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho judicial, concede el mismo, en el efecto suspensivo, y ordena enviar el presente proceso, para que sea desatado el recurso de alzada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, propuesto por la parte actora, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE el presente proceso, para que se surta el recurso de alzada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

M.M.P

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 23 de Abril de 2021

En **Estado No. 024** se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario